



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°1447-2017/MPS.

Sullana, 02 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Informe N°642-2017/MPS-PPM de fecha 23 de octubre del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual remite Liquidación de Gastos Arbitrales, por el proceso seguido por José Martín Valerio Alcivar, por controversias en el Contrato N°057-2014-MPS-GAJ "Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la calle José María Raygada y Transversales desde la Avda. Circunvalación hasta la calle Tomás Arellano del A.H. 9 de Octubre";

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la Procuraduría Pública Municipal comunica que el día 21 de octubre de 2017 se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación y Fijación de Puntos Controvertidos en el proceso arbitral seguido por José Martín Valerio Alcivar, por controversias en el Contrato N°057-2014-MPS-GAJ "Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la obra: Construcción de Pistas y Veredas en la calle José María Raygada y Transversales desde la Avda. Circunvalación hasta la calle Tomás Arellano del A.H. 9 de Octubre"; habiéndose emitido la Resolución N°09, en la cual se ha determinado una nueva liquidación de Gastos Arbitrales, en atención a la Reconvención formulada por nuestra representada; por tanto remite los recibos por honorarios emitidos por el Tribunal y la Secretaria Arbitral para el pago de dichos gastos;



Que, asimismo indica que los honorarios y gastos arbitrales, teniendo en cuenta que se nos ha otorgado un plazo de cinco días hábiles, teniendo en cuenta que dichos gastos adicionales se han calculado en atención a la RECONVENCIÓN presentada en defensa de los intereses de la entidad;



Que, con Informe N°2194-2017/MPS-SGP de fecha 27.10.2017. la Subgerencia de Presupuesto, indica que, al amparo de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30518- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Crédito Presupuestario N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°1890 por el monto de S/.2,250.00 Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 08 LM, Específica del Gasto 2.3.2.7.11 Servicios Diversos;

Que, con Proveído N°1233-2017/MPS-GAF de fecha 27.10.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica remite lo actuado, a fin de que se emita el acto resolutorio que autorice el pago de los recibos por honorarios a favor de José Antonio Valle Benites y Clara Luz Chávez Calmet, respectivamente; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe el pago de los siguientes Recibos por Honorarios, por el proceso Arbitral seguido por el Sr. José Martín Valerio Alcivar, por controversias al Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la calle José María Raygada y Transversales desde la Avda. Circunvalación hasta la calle Tomás Arellano del A.H. 9 de Octubre":

1. R/H Elect. N°001-258 : de **José Antonio Valle Benites**, por concepto de Honorarios Arbitrales por Reconvención, por la suma de S/.1,467.39 Soles.
2. R/H Elect. N°001-37: de **Clara Luz Chávez Calmet**, por concepto de Adicional de Honorarios de Secretaria y Gastos Arbitrales, por la suma de S/.782.61 Soles.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá cargarse a la Cadena Funcional 0039, Rubro 08 I.M., Especifica 2.3.2.7.11 Servicios Diversos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

M. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General